DECRETO 528 DE 2000

(marzo 24)

por el cual se autoriza al Director General y a la Secretaria General

de la Administración Postal Nacional para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que los doctores León Darío Santaella Gutiérrez y Vilma Margarita Bernal Cristancho, Director General y Secretaria General de la Administración Postal Nacional-Adpostal, han sido invitados por la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), mediante oficios de fechas 14 y 15 de enero del 2000, a participar en la reunión del Consejo Consultivo y Ejecutivo de la UPAEP y al Seminario sobre la Estrategia Postal de Beijing (EPB), eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Montevideo (Uruguay), entre tos días 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2000;

Que la honorable Junta Directiva de la Administración Postal Nacional, en su sesión número 712 de fecha 23 de enero del 2000, autorizó la Comisión de Servicios al Exterior a los funcionarios anteriormente señalados, para atender las invitaciones formuladas por los Organismos Internacionales del Sector Postal;

Que los gastos correspondientes a transporte, viáticos y seguro asistencial, generados por la Comisión de Servicios al Exterior, serán cubiertos en su totalidad por la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a los doctores León Darío Santaella Gutiérrez y Vilma Margarita Bernal Cristancho, Director General y Secretaria General de la Administración Postal Nacional-Adpostal, respectivamente, para aceptar la invitación formulada por la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y participar en la reunión del Consejo Consultivo y Ejecutivo de la UPAEP y al Seminario sobre la Estrategia Postal de Beijing (EPB) eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Montevideo (Uruguay), durante los días 27, 28, 29, 30, 31 de marzo del 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Comunicaciones,

Claudia de Francisco.